

INDICE

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2307

Miércoles 10 de febrero del 2021

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL ACTA

- 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2306 del 3 de febrero del 2021

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

- 2° Estrategia Empresarial 2019 – 2023 alineada con la Estrategia 4.0. Confidencial
- 3° Liquidación Presupuestaria a diciembre 2020.
- 4° Informe Evaluación Presupuestaria al II Semestre 2020 - Ratificación
- 5° Estados financieros a diciembre 2020
- 6° Presupuesto 2021. Oficio de la Contraloría General de la República N°19570. Aprobación parcial
- 7° Estructura Organizacional. Plan de Acción equidad salarial en el marco del Modelo Clasificación y Valoración de Puestos Solicitud de ampliación de plazo. Para el 24 febrero 2021
- 8° Presentación de Estados Financieros período 2020 al 31 de diciembre 2020. Empresas Públicas a la Dirección de Contabilidad Nacional. DCN-UCC-0004-2021
- 9° Temas Estratégicos

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA

- 10° Evaluación el desempeño 2020. Cierre proceso
- 11° Reglamento Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Estructura Organizativa de la Auditoría Interna
- 12° Evaluación Desempeño 2019. Acciones para mejorar la eficiencia y el control interno período 2020. Informe del Auditor Interno AU-271-2020
- 13° Asesoría sobre la gestión para la continuidad de los servicios empresariales de RACSA ante la Emergencia Sanitaria por COVID-19. Respuesta de la Contraloría General de la República. Oficio de la Auditoría Interna AU-10-2021
- 14° Servicio preventivo: Uso eficiente de la Frecuencia 3.5 GHz. Oficio de la Auditoría Interna AU-21-2021. Confidencial
- 15° BDS Asesores - Complemento al criterio jurídico Anulación de los actos de oficios DAF-300-2019 del 21 de mayo del 2019 y anexos; y el DTH-773-2019 del 22 de mayo del 2019 e inicio del proceso de reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna
- 16° Alcance del Consejo Directivo del ICE en relación con las Juntas Directivas de las Empresas Subsidiarias. Oficio del Consejo Directivo del ICE 6429 0012 68 2021. Criterio legal 256 13 2021



CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

17° Observancia a la normativa de la Contraloría General de la República en materia presupuestaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2307

Celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del miércoles diez de febrero del año dos mil veintiuno. Presentes: la Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Gustavo Adolfo Valverde Mora; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y la Vocal, señora Ileana María Camacho Rodríguez.

Por RACSA: el Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla; el Director de Gestión Financiera, señor Gerson Espinoza Monge; la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós. Por la Auditoría Interna: el señor Javier Paulino Cordero González, acompañado de la señora Leslie Carolina Serrano Bravo y del señor Edwin Viales Gómez.

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2306 del 3 de febrero del 2021:

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, inicia la sesión y explica que en acatamiento al protocolo establecido por el Gobierno de la República para prevenir el contagio del COVID-19 y en el marco de lo que dispone el Reglamento de este órgano colegiado se realiza la sesión bajo la modalidad virtual.

De seguido somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria N°2306 del 3 de febrero del 2021.

La Junta Directiva se manifiesta conforme con el contenido del acta y la da por aprobada.

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 2° Estrategia Empresarial 2019 – 2023 alineada con la Estrategia 4.0. Confidencial:

Ostenta la condición de confidencialidad por un plazo de tres años, según lo dispuesto por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6405 del 29 de setiembre del 2020.

Artículo 3° Liquidación Presupuestaria a diciembre 2020:

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, somete a conocimiento de la Junta Directiva la nota de la Gerencia General de referencia GG-135-2021 del 4 de febrero del 2021,



mediante el cual se presenta la liquidación presupuestaria correspondiente al período 2020, conforme a los lineamientos que regulan esta materia.

Ingresa a la sala, por la Gerencia General, el señor Francisco Calvo Bonilla y por la Dirección de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge quienes explican los antecedentes que sustentan esta gestión, entre los que destacan la cifra del presupuesto definitivo para el período 2020 y el porcentaje de ejecución de las principales partidas. Seguidamente para ampliar sobre el tema, explican que el objetivo de este informe es atender lo que dispone el Ente Contralor sobre esta materia, así como referirse al resultado de los ítems evaluados: 1) ingresos de operación; 2) evaluación de egresos; 3) desempeño institucional y programático; y 4) situación económica-financiera de la Empresa. Finalmente, indican que conforme a lo que establece la normativa vigente en esta materia, esta gestión previa a su remisión a entes externos debe contar con la aprobación de la Junta Directiva. Una vez expuesto el tema los representantes de la Administración abandonan la sala a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelven:

Considerando que:

- a) **RACSA, al amparo de los términos y condiciones establecidos en el artículo 34 inciso a) de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones N°8660, debe remitir a la Contraloría General de la República la documentación presupuestaria respectiva para su aprobación dentro del límite de sus competencias, lo cual incluye la Liquidación Presupuestaria del año 2020.**
- b) **Corresponde a la Junta Directiva, como máximo Jerarca de la Empresa, verificar y validar los resultados presupuestarios obtenidos durante el período 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 “Responsabilidad por el Sistema de Control Interno”, de la Ley General de Control Interno N°8292 y en el numeral 1.7. “Rendición de Cuentas” de las Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República.**
- c) **De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas por medio de la Resolución N°R-DC-024-2012 del 26 de marzo de 2012 del Despacho Contralor, reformadas por la Resolución N°R-DC-073-2020, según lo publicado en el Alcance N°266, de La Gaceta N°245 del 07 de octubre 2020 y específicamente en lo regulado en las normas 4.3.18 y 4.3.19, la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2020 debe ser presentada antes del 16 de febrero próximo, por lo que la declaratoria de firme resulta razonable, conveniente y oportuna.**
- d) **La liquidación presupuestaria a ser presentada ante la Contraloría General de la República y la Autoridad Presupuestaria, se encuentra sustentada en el**



memorando de la Dirección Gestión Financiera referencia DGF-063-2021 del 4 de febrero de 2021.

- e) La Gerencia General, con referencia GG-135-2021 del 4 de febrero de 2021, una vez valorado el tema, lo eleva a conocimiento y consideración de la Junta Directiva.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la Liquidación Presupuestaria para el año 2020 con los siguientes valores:

1.1 Presupuesto de Ingresos Ejecutado por ¢ 62,257,338 miles

1.2 Presupuesto de Egresos Ejecutado por ¢ 43,330,845 miles y

1.3 Superávit Real de ¢18,926,493 miles.

La información cuyo detalle se presenta, está consignada a nivel de Partida, Subpartida y por Programas Presupuestarios, en los cuadros N°1 (Ingresos Totales) y N°2 (Egresos Totales por Programas Presupuestarios a nivel de Partida) y N°3 (Egresos Totales por Programas Presupuestarios a nivel de Subpartida), de la documentación que sustenta este punto

- 2) Instruir a la Gerencia General para que, en coordinación con la Dirección Gestión Financiera, proceda con los trámites internos y externos para la presentación formal de la Liquidación Presupuestaria 2020 a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Presupuestaria.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.
ACUERDO FIRME.

Artículo 4° **Informe Evaluación Presupuestaria al II Semestre 2020- Ratificación:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, señala que la Gerencia General mediante el oficio de referencia GG-134-2021 del 4 de febrero del 2021, somete a consideración y resolución de la Junta Directiva el informe de evaluación presupuestaria correspondiente al segundo semestre del 2020.

Ingresa a la sala, por la Gerencia General, el señor Francisco Calvo Bonilla y por la Dirección de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge quienes explican con el apoyo de una presentación en powerpoint, los antecedentes y los principales elementos que sustentan la propuesta. Explican que conforme a la normativa vigente en esta materia, el informe que acompaña esta gestión contiene un análisis de las líneas de: Ingresos y Egresos; el porcentaje de cumplimiento del desempeño institucional y programático, en lo que respecta al análisis sobre objetivos, metas y resultados alcanzados y de forma complementaria un análisis de los estados financieros, del flujo de caja y gestión de liquidez. Finalmente, indican que en razón del plazo de presentación ante la Contraloría General de la República, mediante el oficio de referencia GG-111-2021 de fecha 28 de enero remitieron el informe respectivo, por lo que



solicitan la aprobación para proceder a enviar al ente contralor el acuerdo como complemento al oficio enviado.

La Junta Directiva en cuanto a este tema, señala que para las próximas oportunidades se debe justificar las principales variaciones de las líneas presupuestarias, con el propósito de contar con mayores elementos para el respectivo análisis. Manifiesta que la Gerencia General debe ser vigilante en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente y requisitos establecidos, siendo que la información ya fue remitida al Órgano Contralor, lo que corresponde en esta oportunidad es ratificar lo actuado por la Administración. Agradece la participación de los representantes de la Administración quienes abandonan la sesión a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelven:

Considerando que:

- a) **RACSA al amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso 1) de la Ley N°8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, debe remitir a la Contraloría General de la República la documentación presupuestaria respectiva para su aprobación, lo cual incluye el Informe de Evaluación Presupuestaria con corte al segundo semestre del año 2020.**
- b) **Corresponde a la Junta Directiva como Jерarca de la Empresa, verificar y validar los resultados presupuestarios obtenidos durante el segundo semestre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 “Responsabilidad por el Sistema de Control Interno” de la Ley General de Control Interno, N°8292 y en el Capítulo I, Normas Generales, numeral 1.7. “Rendición de Cuentas sobre el Sistema de Control Interno” de las Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, mediante resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009.**
- c) **La Evaluación Presupuestaria, con corte al II Semestre 2020, debe rendirse de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas por medio de Resolución R-DC- 024-2012 del Despacho Contralor, reformadas según la Resolución R-DC-073-2020, de acuerdo a lo publicado en el Alcance N°266, de La Gaceta N°245 del 7 de octubre 2020 y conforme con lo establecido en las normas 4.5.3, 4.5.4, 4.5.5 y 4.5.6.**
- d) **Este informe de evaluación tiene como fecha máxima de presentación ante la Contraloría General de la República el 31 de enero de cada año, el cual fue remitido por parte de la Gerencia General mediante la nota de referencia GG-111-2021 del 28 de enero del 2021; sujeto a la ratificación por parte de la Junta Directiva, para su posterior remisión, por lo que la declaratoria en firme del acuerdo resulta razonable, conveniente y oportuna.**



- e) Los artículos 1 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República Ley N°7428 designan a la Contraloría como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública. Que ese artículo 12, así como el 19 y 24 de la misma Ley le confieren facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.
- f) La información relativa a la Evaluación Presupuestaria, a ser presentada ante la Contraloría General de la República, se encuentra sustentada en los oficios de referencia DGF.053.2021 del 28 de enero del 2021 y el DGF.062.2021 del 4 de febrero del 2021 de la Dirección Gestión Financiera.
- g) La Gerencia General, mediante oficio de referencia GG-134-2021 del 4 de febrero del 2021, eleva el tema a conocimiento de la Junta Directiva.

Por tanto, acuerda:

- 1) Ratificar lo actuado por la Gerencia General en lo que respecta al Informe de Evaluación Presupuestaria de Radiográfica Costarricense S.A., con corte al II Semestre 2020.
- 2) Instruir a la Gerencia General para que, en coordinación con la Dirección Gestión Financiera, proceda a remitir este acuerdo al Órgano Contralor, en complemento a la nota de referencia GG-111-2021 del 28 de enero 2021.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General. **ACUERDO FIRME.**

Artículo 5° **Estados financieros a diciembre 2020:**

La Presidenta, señora Laura Paniagua, somete a conocimiento de la Junta Directiva el oficio de referencia GG-118-2021 de fecha 1° de febrero del 2021, mediante la cual la Gerencia General presenta los estados financieros correspondientes al mes de diciembre del 2020.

Ingresa a la sesión virtual, el Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla y el Director de Gestión Financiera, señor Gerson Espinoza Monge, quienes con el apoyo de una presentación en powerpoint, exponen la situación financiera de la Empresa, el estado de resultados con análisis comparativo trimestral e interanual acumulado al mes de diciembre, el comportamiento de los ingresos y gastos de la estructura operativa, la variación mensual de ingresos y gastos, y los indicadores financieros.

Explican que por tratarse por un informe de cierre trimestral, considera elementos adicionales para el análisis, como el caso del indicador asociado al valor económico agregado (EVA), que surge por razones de interés corporativo.



Desde el punto de vista del comportamiento del plan de aseguramiento de ingresos y su impacto en el plan financiero, muestran el detalle de las principales desviaciones, desde la oportunidad de negocio, cliente, impacto económico y las razones que la justifican. Se refieren al estado de resultados con análisis comparativo sensibilizado versus plan financiero 2020 y proyección de cierre de los ingresos y el esfuerzo para el aseguramiento de nuevos ingresos a través de las oportunidades de negocio.

En términos generales, al cierre del cuarto trimestre del año 2020, los ingresos y gastos operativos muestran un incremento del 5% respecto al trimestre anterior. No obstante, es importante tener claridad que el ingreso real es inferior respecto al comparativo interanual en un 7.5%.

Como hechos relevantes se refleja un crecimiento en la partida de Otros Ingresos no operativos relacionados con la provisión de vacaciones y el diferencial cambiario que impactó de manera positiva los resultados de la Empresa.

Desde el punto de la ejecución del plan financiero, se registra un cumplimiento del 96.1% en los ingresos de operación y un 96.3% en los gastos de operación. Comentan que el margen operativo se ubica en un 4.8%, lo que representa una disminución de 2.2 puntos respecto al periodo anterior. Se refieren también al detalle de las razones que justifican los incumplimientos en las metas de ingresos del plan financiero y las acciones para mitigar el impacto. Como información adicional señalan que la información financiera de la Empresa está sujeta a un proceso de integración a nivel corporativo, por lo que en coordinación con las áreas homólogas se les remite de forma preliminar sujeta a la aprobación por parte de este órgano colegiado. Concluyen que RACSA al finalizar el año 2020 muestra indicadores de salud financiera; no obstante, el año 2021 reflejará el impacto en los ingresos producto de la crisis económica de la pandemia y otros factores propios de la dinámica de negocio, lo que representará un reto significativo para mantener el margen de operación.

La Junta Directiva señala que el informe muestra a una Empresa en marcha cuyos resultados a nivel de utilidad muestran una tendencia hacia la baja, tema que debe ser analizado desde el punto de vista estratégico, así como identificar oportunidades de financiamiento para la generación de nuevos negocios.

El Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla, comenta que de forma trimestral se presenta un análisis integral de la información financiera del ICE y sus empresas al Consejo Directivo del ICE, lo que permite evaluar el desempeño financiero y los principales indicadores, razón por la cual la interpretación debe analizarse con una visión estratégica, dentro del contexto empresarial y corporativo. RACSA cuenta con un modelo de negocio que por el momento le permite gestionar la liquidez; no obstante, la opción del financiamiento se ha considerado como una medida de apalancamiento para el desarrollo de negocios.

La Junta Directiva agradece el informe rendido y la participación de los representantes de la Administración, quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.



La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelven:

Considerando que:

- a) Por disposición corporativa y en acatamiento a lo señalado por la Junta Directiva en el artículo 7º de la sesión extraordinaria N°1929 celebrada el 8 de octubre del 2012, los estados financieros intermedios de la Empresa deben ser remitidos de forma mensual al ICE para su análisis e integración.
- b) En el artículo 9º de la sesión ordinaria N°2044 del 7 de octubre del 2014, la Junta Directiva instruye a la Gerencia General la remisión mensual de los estados financieros de la Empresa.
- c) El Consejo Directivo del ICE en el artículo 2 de la sesión N°6145 del 17 de agosto del 2015, mantiene el reporte trimestral de los estados financieros y principales indicadores de RACSA, según las directrices corporativas vigentes para la dirección estratégica de la Empresa, cuya fecha de presentación es la última sesión del mes posterior a la finalización de cada trimestre.
- d) El inciso 18 del artículo 19º del Reglamento Corporativo de Organización, aprobado por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6362 del 17 de marzo del 2020, establece como una función de la Junta Directiva, analizar de forma mensual los estados financieros.
- e) Como parte del proceso de rendición de cuentas sobre la gestión empresarial, mensualmente se emiten estados financieros intermedios, cuyo contenido y alcance resultan pertinentes para el seguimiento y toma de decisiones a nivel superior, por lo que resulta oportuno y conveniente declarar en firme este acuerdo.
- f) La Gerencia General, mediante referencia GG-118-2021 del 1 de febrero del 2021, avala y eleva a conocimiento de la Junta Directiva el informe de los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2020.

Por tanto, acuerda:

- 1) Dar por recibidos los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del 2020.
- 2) Encomendar a la Secretaría de la Junta Directiva para que remita el presente acuerdo acompañado de la documentación de respaldo al Consejo Directivo del ICE.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Secretaría de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME.**



Artículo 6° **Presupuesto 2021. Oficio de la Contraloría General de la República N°19570.**
Aprobación parcial:

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, somete a conocimiento de la Junta Directiva, las notas de la Gerencia General de referencia: GG-1982-2020 del 11 de diciembre del 2020 y GG-1998-2020 del 15 de diciembre del 2020, relacionadas con la aprobación parcial por parte de la Contraloría General de la República del Presupuesto de la Empresa para el año 2021.

Ingresan a la sesión, el Gerente General, señor Francisco Calvo y el Director de Gestión Financiera, señor Gerson Espinoza Monge, quienes explican que el Presupuesto Ordinario de la Empresa para el período 2021 fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión N°2286 del 26 de agosto del 2020 por un monto equilibrado de ingresos – egresos de 63.738.626 miles de colones, el cual fue sometido a la corriente corporativa y posteriormente al Ente Contralor, conforme a las disposiciones vigentes en esta materia.

En virtud de esta gestión, la Contraloría General de la República, mediante el oficio 19570 DFOE-IFR-0756 del 10 de diciembre del 2020, remite a la Gerencia General la aprobación parcial del presupuesto inicial para el período 2021, improbando lo referente a: remuneraciones en lo que corresponde a la provisión anual para aumentos salariales por costo de vida por no aportarse elementos adicionales que justifique un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020; exceso del 1.5% incluido en la subpartida “Aporte patronal al fondo de capitalización laboral”; y la suma prevista en la subpartida “Alimentos y bebidas” por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos y no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.

En razón del plazo establecido por el Ente Contralor, se procedió a realizar los ajustes respectivos y se informó a la Contraloría General de la República mediante el oficio de referencia GG-1998-2020 del 15 de diciembre del 2020. Para ampliar sobre el tema, señalan que en la partida de Gastos, se ajusta las siguientes líneas: a) remuneraciones, se realiza el ajuste correspondiente, así como su efecto en los conceptos que tienen incidencia en las líneas de las Cargas Sociales: el cual obedece a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, que tiene incidencia directa en la subpartida “*Aporte Patronal Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias*” con la aplicación de la corrección de ambos porcentajes, el efecto desde el punto de vista del monto estimado se anula; b) la relacionada con el exceso del 1.5% incluido en la subpartida “Aporte Patronal del Fondo de capitalización laboral”; y c) la eliminación del contenido presupuestario en la subpartida “Alimentos y bebidas”, se elimina el monto total estimado y se traslada a la Subpartida Cuentas Especiales, línea “*Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria*”. En virtud de lo anterior el presupuesto se mantiene de forma equilibrada y conforme al monto aprobado inicialmente por la Junta Directiva.



La Junta Directiva da por recibida la información y agradece la participación de los representantes de la Administración quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.

Artículo 7º **Estructura Organizacional. Plan de Acción equidad salarial en el marco del Modelo Clasificación y Valoración de Puestos Solicitud de ampliación de plazo. Para el 24 febrero 2021:**

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, comenta que conforme a lo dispuesto en las sesiones: N°2248, N°2276, N°2282, N°2294 y N°2302, corresponde para esta sesión conocer una propuesta del plan de acción orientado a garantizar la equidad salarial en la organización entre las clases definidas en el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos vigente, con el respectivo plan de cierre de brechas, debidamente acompañado de un criterio jurídico; no obstante, la Gerencia General, mediante la nota de referencia GG-113-2021 del 28 de enero del 2021, presenta una solicitud para ampliar el plazo de presentación para la sesión del 24 de febrero del 2021.

Ingresa a la sala el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla, quien explica que el plan de acción lleva un avance significativo; no obstante, debido a la alta complejidad se solicita un plazo adicional para complementarla con el debido sustento jurídico y financiero.

La Junta Directiva considera razonable la solicitud planteada y programa la presentación del tema para la última sesión del mes de febrero del 2021 y agradece la participación del Gerente General, quien abandona la sesión a partir de este momento.

Artículo 8º **Presentación de Estados Financieros período 2020 al 31 de diciembre 2020. Empresas Públicas a la Dirección de Contabilidad Nacional. DCN-UCC-0004-2021:**

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, comenta que con el propósito de atender el requerimiento de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, la Gerencia General mediante la nota de referencia GG-146-2021 del 5 de febrero del 2021, presenta la documentación que se entregaría con los estados financieros del período parcial a diciembre del 2020, la cual será integrada por el ICE para su respectiva presentación ante las autoridades tributarias.

Ingresa a la sesión virtual, el Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla y el Director Gestión Financiera, señor Gerson Espinoza Monge, quienes explican que el objetivo de esta gestión es contar con la autorización de la Junta Directiva, para atender el requerimiento planteado por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y proceder con la presentación de la información ante el ICE para la consolidación respectiva.

Con el apoyo de una presentación en powerpoint, se refieren a los antecedentes, al alcance del requerimiento de la información solicitada, el requisito sobre el órgano competente para autorizar la presentación del informe y la solicitud para que se declare en firme, en razón de que el plazo para la presentación vence el 15 de febrero próximo y el proceso de integración

de la información que lleva a nivel corporativo. Es importante indicar que de igual forma, con el propósito de facilitar el proceso se remitió de forma preliminar la información al ICE sujeta a la aprobación por parte de este órgano colegiado.

La Junta Directiva una vez conocido el tema agradece la participación de los representantes de la Administración quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos resuelven:

Considerando que:

- a) El Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta N°74 del 18 de octubre del 2006, denominado “Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, establece que todas las entidades públicas contempladas en el Directriz CN-001-2019 deberán presentar los Estados Financieros al 30 de diciembre del 2020 (acumulado de enero a diciembre de 2020).
- b) La Directriz CN-001-2019, establece en su artículo 2°— Fechas de presentación de los Estados Financieros (EEFF). Todas las entidades del Sector Público Costarricense nombradas en el artículo 1° de esta Directriz y las obligadas a remitir información de conformidad con el artículo 94 de la Ley 8131 deberán presentar y emitir según las fechas establecidas los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación trimestralmente; tomando las siguientes consideraciones: (Poderes de la República, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias, Gobiernos Locales y Empresas Públicas)

Periodo comprendido			
Trimestre	Del	Al	A más tardar el:
Primer	1ero de Enero	31 de Marzo	El 30 de Abril
Segundo	1ero de Enero	30 de Junio	El 30 de Julio
Tercer	1ero de Enero	30 de Setiembre	El 30 de Octubre
Cuarto	1ero de Enero	31 de Diciembre	El 15 de Febrero

- c) Mediante el oficio DCN-UCC-0004-2020 la Dirección General de Contabilidad Nacional, envía el requerimiento de información, indicando que los datos suministrados deben ser avalados por el máximo jerarca de la institución.



- d) La Dirección Presupuestaria Contable del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) está recopilando la información de sus subsidiarias, con el fin de remitir los datos del Grupo ICE consolidado a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- e) El Código de Gobierno Corporativo de Radiográfica Costarricense S.A., en su Capítulo III, artículo 18, establece como parte de las responsabilidades y funciones de la Junta Directiva: “a) *Rendir los informes que le sean requeridos por el ICE como accionista, o por el Estado por medio de sus entidades reguladoras o de ejercicio de propiedad.*”
- f) La Gerencia General mediante la nota de referencia GG-146-2021 del 5 de febrero del 2021 somete a la Junta Directiva, en su condición de jefera de la Empresa, la documentación respectiva para atender el requerimiento planteado por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- g) El plazo de presentación de la documentación es perentorio, por lo que la declaratoria en firme de este acuerdo resulta razonable y oportuna.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la propuesta presentada por la Gerencia General en la nota de referencia GG-146-2021, que tiene como fin atender el requerimiento planteado por la Dirección General de Contabilidad Nacional, para el trimestre finalizado el 31 de diciembre del 2020.
- 2) Autorizar a la Gerencia General, para que realice las gestiones necesarias con el ICE, para la integración de los datos a nivel de Grupo ICE.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.
ACUERDO FIRME.

Artículo 9º Temas Estratégicos:

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, comenta que la Gerencia General no tiene elementos estratégicos que reportar a la Junta Directiva en esta oportunidad.

La Junta Directiva agradece la información.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 10º Evaluación el desempeño 2020. Cierre proceso:

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, somete a conocimiento de la Junta Directiva, el oficio del Departamento de Talento Humano y Cultura, de referencia DTC-38-1-



2021 de fecha 12 de enero del 2021, mediante la cual informa sobre el proceso de cierre de la evaluación de desempeño correspondiente al periodo 2020, para los colaboradores que dependen directamente de la Junta Directiva, a saber: Auditor Interno, Gerente General, Secretaria de la Junta Directiva y Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo.

En virtud de lo anterior, señala que para atender este dato se requiere que los colaboradores sujetos a evaluar deben presentar los respectivos informes de gestión, para lo cual a la vez se requiere del cierre contable de la Empresa, por lo propone a la Junta Directiva, realizar una ampliación de plazo, hasta que se cuente con los elementos necesarios para sustentar el resultado en debida forma.

La Junta Directiva una vez discutido el tema, resuelve:

Considerando que:

- a) **La evaluación de desempeño tiene como objetivo medir el cumplimiento de las metas y objetivos asignadas y corresponde a la Junta Directiva analizar el grado alcanzado de los colaboradores que dependen directamente, a saber: Auditor Interno, Gerente General, Secretaria de la Junta Directiva y Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo.**
- b) **Es interés de la Junta Directiva previo a emitir criterio, conocer los informes anuales de cada uno de los colaboradores supracitados, los cuales deben rendirse antes de finalizar el primer trimestre del presente año.**
- c) **El Departamento de Talento Humano y Cultura mediante la nota de referencia DTC-38-1-2021 de fecha 12 de enero del 2021, comunica a la Junta Directiva el proceso de cierre de la evaluación de desempeño correspondiente al periodo 2020.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Manifiestar al Departamento de Talento Humano y Cultura la disposición de atender el requerimiento planteado para el cierre del proceso de evaluación de desempeño correspondiente al período 2020 de los colaboradores que dependen directamente de la Junta Directiva, una vez que los mismos hayan presentado el informe de gestión anual.**
- 2) **Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que comunique este acuerdo.**

Artículo 11° Reglamento Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Estructura Organizativa de la Auditoría Interna:

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, somete a conocimiento y resolución de la Junta Directiva, el documento de la Auditoría Interna, referencia AU-265-2020 de fecha 16 de diciembre del 2020, mediante el cual atiende lo dispuesto en la sesión N°2302 del 9 de



diciembre del 2020 y presenta una propuesta para modificar la estructura organizativa de esa Unidad.

Ingres a la sesión virtual, el Auditor Interno, el señor Javier Paulino Cordero González, inicia la presentación con una contextualización del tema y explicación del alcance del servicio preventivo denominado: “*Actos que debilitan las gestiones de la Auditoría Interna. AU-253-2020 del 16 de noviembre del 2020*”. Indica que una vez conocido el tema por la Junta Directiva resuelve conferir una audiencia a la Auditoría Interna para presentar el parecer sobre la propuesta de reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) planteada por la Junta Directiva, según acuerdo tomado en la sesión N°2302 del 9 de diciembre del 2020, asunto que fue atendido dentro del plazo señalado con la nota de referencia AU-265-2020 del 10 de diciembre.

En virtud de lo anterior, comenta que la gestión para modificar el ROFAI se sustenta en lo que establece el ordenamiento jurídico y en los procedimientos internos de RACSA, en ese sentido la propuesta planteada por la Junta Directiva no responde al Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos vigentes, dado que el perfil sugerido de “*Supervisor*” no existe y podría exponer a la Empresa a un riesgo dado que representa una exclusión sin fundamento, razón por la cual es criterio de la Auditoría Interna que no es viable la propuesta. Señala que la Auditoría Interna en aras de cumplir con las funciones conforme a los procesos internos, solicita a la Junta Directiva la aprobación y validación de la estructura organizativa actual.

La Junta Directiva agradece la participación del Auditor Interno, quien abandona la sesión virtual a partir de este momento. Sobre la propuesta planteada para establecer una estructura organizacional, expresa que en razón de la complejidad y de los antecedentes resulta necesario, conveniente y oportuno complementar la gestión con un estudio técnico por parte de los especialistas en talento humano de la Empresa, para que en un plazo razonable presente un informe integral que permita la valoración de aspectos de conveniencia empresarial, generación de valor en el marco de la estrategia en ejecución, la revisión de perfiles, cargas de trabajo y equilibrio de funciones de la Auditoría, con el propósito de contar con los elementos necesarios para la toma de decisión respectiva debidamente sustentada.

La Junta Directiva una vez discutido el tema, resuelve:

Considerando que:

- a) **El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA, en concordancia con las potestades de la Junta Directiva de la Empresa, indica en el artículo 13 Aprobación de la Estructura Organizativa, que la misma será definida en el Reglamento y que requiere de la autorización expresa de la Junta Directiva.**
- b) **El artículo 76 del Estatuto de Personal de RACSA, establece que los puestos se clasificarán de acuerdo con la metodología que defina la Empresa, estableciendo el conjunto de rangos que ubican las diferentes referencias salariales del mercado**



para cada uno de los puestos en diferentes percentiles, o cualquier otro establecido en el Manual Descriptivo de Puestos.

- c) La Ley General de Control Interno N°8292, en el artículo 10 estipula que el jerarca y el titular subordinado tienen la responsabilidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional; asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.
- d) Ese mismo cuerpo normativo, en el artículo 23, faculta al Auditor Interno a organizarse y funcionar según lo disponga, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de República, las cuales son de acatamiento obligatorio.
- e) En la sesión ordinaria de la Junta Directiva N°2188 celebrada el 14 de agosto del 2018, se aprueba en el artículo 2, el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos, asunto comunicado el 28 de agosto del 2018, de acuerdo con el informe técnico DAF.406.2018.
- f) El artículo 77 del Estatuto de Personal de RACSA establece que la metodología para la clasificación de puestos será definida por el área responsable de la gestión de recursos humanos y aprobada por la Junta Directiva de la Empresa y servirá de base para: el reclutamiento, la selección, la clasificación, reclasificación, la valoración, la revaloración de los diferentes puestos.
- g) La Junta Directiva en el artículo 12° de la sesión ordinaria N°2302 del 9 de diciembre del 2020 confiere audiencia a la Auditoría Interna para que externé su parecer respecto a la Reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
- h) La Auditoría Interna mediante la nota de referencia AU-265-2020 del 16 de diciembre del 2020, presenta su parecer sobre la propuesta de reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y una propuesta de estructura organizativa.

Por tanto, acuerda:

- 1) **Trasladar al Departamento de Talento Humano y Cultura la propuesta de estructura organizativa planteada por la Auditoría Interna, para que en el marco del Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos vigente, proceda con una valoración técnica que considere aspectos de índole estratégico y generación de valor; validación de los perfiles, roles, actividades y cargas de trabajo de la Auditoría Interna, con el propósito de garantizar el equilibrio y la eficacia desde el punto de vista de control interno y presente el resultado a la Junta Directiva con las recomendaciones debidamente sustentadas en un plazo no mayor a dos meses.**



- 2) Instruir a la Secretaría para que proceda a comunicar este acuerdo al Departamento de Talento Humano y Cultura, con copia a la Auditoría Interna y a la Gerencia General para los efectos que corresponde.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad del Departamento de Talento Humano y Cultura.

Artículo 12° Evaluación Desempeño 2019. Acciones para mejorar la eficiencia y el control interno período 2020. Informe del Auditor Interno AU-271-2020:

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, somete a conocimiento de la Junta Directiva la nota de referencia AU-271-2020 del 22 de diciembre del 2020, mediante la cual el Auditor Interno presenta el informe de las acciones para mejorar la eficiencia y el control interno, derivado del proceso de evaluación de desempeño del 2019 visto en la sesión N°2246 del 5 de noviembre del 2019.

Ingresando a la sesión virtual, el Auditor Interno, el señor Javier Paulino Cordero González, quien comenta que el propósito de esta gestión es dar cumplimiento lo señalado en la minuta de entrega del primer resultado de la Evaluación de Desempeño 2019, mediante el cual se establece informes trimestrales sobre aspectos de innovación e eficiencia en la gestión, los cuales han sido presentados en las sesiones: N°2265 del 15 de abril del 2020, N°2280 del 22 de julio del 2020 y N°2292 del 7 de octubre del 2020. En virtud de lo anterior, mediante la nota AU-271-2020 del 22 de diciembre del 2020 presenta el informe correspondiente al cuarto trimestre del 2020, en el cual se hace referencia a la observancia a los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

Para ampliar sobre el tema y con el apoyo de una presentación, se refiere al contenido de los lineamientos relacionados con el nombramiento, el trámite de suspensión o destitución del auditor y subauditor; con la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna y sus modificaciones; y las regulaciones administrativas aplicables a funcionarios de la auditoría interna. Concluye que resulta de vital importancia indicar al Jerarca que el trámite para el establecimiento del ROFAI se realizó observando las disposiciones incluidas en estos Lineamientos; sin embargo, las regulaciones institucionales no contemplan los aspectos contenidos en esta normativa, correspondientes a las gestiones específicas que involucran a la Auditoría, por lo que en cumplimiento del acatamiento obligatorio señalado, respetuosamente se insta al máximo Órgano Colegiado a tomar las acciones que correspondan para incorporar dentro de la normativa empresarial, la observancia de las regulaciones citadas.

La Junta Directiva agradece la participación del Auditor Interno, quien abandona la sesión virtual a partir de este momento. Sobre el tema señala que en razón de la recomendación dada por la Auditoría Interna conviene trasladar el tema a la Administración para lo que corresponde.



La Junta Directiva una vez conocido el tema, resuelve:

Considerando que:

- a) **La Auditoría Interna mediante nota de referencia AU-271-2020 del 22 de diciembre del 2020 y conforme a lo dispuesto en la sesión ordinaria N°2246 del 5 de noviembre del 2019, presenta el informe de las acciones para mejorar la eficiencia y el control interno correspondiente al cuarto trimestre del 2020 y hace referencia a la observancia a los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-083-2018.**
- b) **La Auditoría Interna en el informe supracitado insta al máximo Órgano Colegiado a tomar las acciones que correspondan para incorporar dentro de la normativa empresarial, la observancia de las regulaciones citadas en el informe de referencia AU-271-2020.**
- c) **La Ley General de Control Interno N°8292 define como actividades de control, el conjunto de políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, por los jefes y titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno, por lo que la recomendación de la Auditoría Interna resulta viable.**
- d) **La Auditoría Interna atendió lo dispuesto por la Junta Directiva en la sesión N°2246 del 5 de noviembre del 2019 y rindió informes trimestrales en las sesiones: N°2265 del 15 de abril del 2020, N°2280 del 22 de julio del 2020 y N°2292 del 7 de octubre del 2020.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Dar por recibida la nota de la Auditoría Interna de referencia AU-271-2020 del 22 de diciembre del 2020 relacionada con el informe correspondiente al cuarto trimestre del 2020, producto del proceso de Evaluación de Desempeño del 2019.**
- 2) **Dar por atendido el requerimiento planteado en la sesión N°2246 del 5 de noviembre del 2019 relacionado con el informe de las acciones para mejorar la eficiencia y el control derivado del proceso de evaluación de desempeño del 2019.**
- 3) **Trasladar a la Gerencia General, la nota que se indica en el por tanto 1), relacionado con la observancia a los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-083-2018, con el propósito de que tome las acciones que corresponda para incorporar dentro de la normativa empresarial, la observancia de las regulaciones citadas por la Auditoría Interna.**
- 4) **La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.**



Artículo 13° **Asesoría sobre la gestión para la continuidad de los servicios empresariales de RACSA ante la Emergencia Sanitaria por COVID-19. Respuesta de la Contraloría General de la República. Oficio de la Auditoría Interna AU-10-2021:**

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, comenta que la Auditoría Interna conforme a lo dispuesto por la Junta Directiva en la sesión N°2301 del 2 de diciembre del 2020, mediante la nota de referencia AU-10-2021 del 20 de enero del 2021 presenta el resultado obtenido de la consulta planteada a la Contraloría General de la República sobre los factores que inciden en la definición de los indicadores financieros del informe de asesoría sobre la gestión para la continuidad de los servicios empresariales.

Ingresa a la sesión virtual, el Auditor Interno, el señor Javier Paulino Cordero González, quien explica que en agosto del 2020 la Contraloría General de la República solicitó a la Auditoría Interna la ejecución de una asesoría sobre la gestión para la continuidad de los servicios públicos ante la emergencia sanitaria que estaba atravesando el país, asunto que fue atendido y presentado a la Junta Directiva y a la Gerencia General con la identificación de las brechas. Comenta que en el contexto del resultado se recomendó la implementación formal de un comité interdisciplinario para asegurar la creación, ejecución, seguimiento y monitoreo de las acciones pertinentes.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva instruyó a la Gerencia General analizar las brechas e incorporar el avance a través de los informes que rinde de forma trimestral sobre el estado de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna. Asimismo se planteó la solicitud al Ente Contralor, quienes indican que efectivamente los parámetros del indicador “Relación de Gastos e Ingresos Ejecutados”, los cuales son Gastos Totales Ejecutados, Ingresos Totales Ejecutados y Recursos de vigencias anteriores ejecutadas, todos se basan en información presupuestaria y que el propósito del indicador es medir la capacidad de la entidad para hacer frente a sus gastos totales con los ingresos totales que ejecuta durante el período, sin considerar los recursos de vigencias anteriores, según nota 0029 DFOE-IFR-0011 del 19 de enero del 2021.

La Junta Directiva da por recibido el informe rendido por la Auditoría Interna e instruye a la Secretaría para que traslade la documentación a la Gerencia General, con el propósito de que se mantenga informada sobre la respuesta de la Contraloría General de la República y los elementos que considera para la definición de los indicadores financieros. Agradece la participación del Auditor Interno, quien abandona la sesión a partir de este momento.

Artículo 14° **Servicio preventivo: Uso eficiente de la Frecuencia 3.5 GHz. Oficio de la Auditoría Interna AU-21-2021. Confidencial:**

Se mantiene la condición de confidencialidad otorgada por la Junta Directiva en la sesión N°2214 del 19 de marzo del 2019.



Artículo 15º BDS Asesores - Complemento al criterio jurídico Anulación de los actos de oficios DAF-300-2019 del 21 de mayo del 2019 y anexos; y el DTH-773-2019 del 22 de mayo del 2019 e inicio del proceso de reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna:

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, señala que conforme a lo dispuesto en las sesiones N°2295 del 28 de octubre del 2020, N°2296 del 4 de diciembre del 2020 y según lo solicitado en la sesión N°2302 del 9 de diciembre del 2020, se ha recibido por parte de la firma de asesores jurídicos externos, BDS Asesores, la documentación que complementa y amplía el criterio jurídico OP-1264-2020 conocido en la sesión de Junta Directiva N°2302 relacionado con el análisis del planteamiento de la Auditoría Interna de referencia AU-227-2020 intitulada "Actos que debilitan la gestión de la Auditoría Interna".

La Junta Directiva basada en el criterio jurídico experto concluye que los oficios de referencia: DAF-300-2019 del 21 de mayo del 2019 y anexos y DTH-773-2019 del 22 de mayo del 2019, aprobaron aspectos que conceden derechos a los colaboradores de la Auditoría Interna que contienen vicios de nulidad absoluta por no encontrarse conforme a la normativa interna, como es el hecho de la falta de competencia para la aprobación de una nueva escala salarial y nueva estructura para la Auditoría Interna. Por consiguiente, es obligación y competencia de esta Junta Directiva enderezar las actuaciones mediante la anulación de los mismos, así como instruir la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, una vez que se cuente con lo estudios técnicos que sustenten en debida forma la estructura organizativa de la Auditoría Interna. En razón de lo anterior, resulta necesario realizar una advertencia a la Gerencia General, para que, en su condición de superior administrativo de las dependencias de la Empresa, ejerza plena observancia y actualización de la normativa vigente, para el eficiente y correcto funcionamiento administrativo.

La Junta Directiva, una vez discutido el tema, resuelve:

Considerando que:

- a) **De acuerdo con lo dispuesto en las sesiones: N°2295 del 28 de octubre del 2020 y N°2296 del 4 de noviembre del 2020, fue de interés de la Junta Directiva contar con un análisis jurídico integral de la nota de la Auditoría Interna de la Empresa, identificada bajo la referencia AU-227-2020 de fecha 22 de octubre del 2020, mediante la cual presenta una serie de elementos que desde su punto de vista considera que afectan y debilitan el sistema de control interno de la Empresa.**
- b) **Mediante oficio OP-1264-2020, sin fecha, BDS Asesores emite criterio legal en relación al oficio AU-227-2020 mediante el cual el Auditor le expresa tanto a la Junta Directiva como a la Gerencia General, su disconformidad con respecto a la medida cautelar recibida por una funcionaria de la Auditoría Interna, señalando que tanto ésta como algunos "hechos de la Administración" debilitan el sistema de control interno.**

- c) **La firma BDS Asesores considera que el oficio DAF-300-2019 de fecha 21 de mayo del 2019 aprueba escalas salariales distintas a las aprobadas por la Junta Directiva, cambian la estructura de la Auditoría Interna y homologa el puesto de supervisor de Auditoría a Jefe de Auditoría, por lo que contiene vicios que podrían ser de nulidad absoluta por la falta de competencia de la Dirección Administrativa Financiera para emitir dicho acto, con lo que concluye que no existen argumentaciones claras y específicas que demuestren fehacientemente que exista un debilitamiento del sistema de control interno.**
- d) **Mediante oficio anexo al criterio OP-1264-2020, sin fecha, BDS Asesores amplía su criterio y señala que de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno contempla que el personal de auditoría ajeno al Auditor y Subauditor, se encuentra sujeto a las regulaciones administrativas propias del resto del personal, salvo por el hecho de que los movimientos de personal deberán ser aprobados por el Auditor Interno. Por tanto, al personal de la Auditoría le aplica el régimen privado que aplica al resto del personal y por tanto, no les resulta aplicable el procedimiento administrativo establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.**
- e) **La DAF-300-2019 y demás actos derivados de dicho oficio no contemplan derechos subjetivos en favor del Auditor Interno, toda vez que lo que dispuso fue aprobar la creación del Estrato Ocupacional de Fiscalización y de Técnico Superior, para incluir los puestos profesionales y técnicos, comprendiendo dentro de este cambio la creación del Jefe de Departamento (que no existía) y no el de Supervisor de Auditoría (que había sido homologado como Profesional Táctico, pero que no fue aceptado por la Auditoría).**
- f) **Derivado de dicho acto el Departamento de Talento Humano y Cultura por medio del oficio DTH-773-2019 del 22 de mayo del 2019 y en respuesta a una petición hecha por el Auditor, expuesta en oficio AU-84-2019, propone homologar el puesto de Supervisor de Auditoría Interna, como Jefe de Departamento y la creación de la escala de Fiscalización y de Técnico Superior. La propuesta planteada por Talento Humano propone que la Auditoría se organice dentro de las escalas de Fiscalización y Técnico Superior, todo lo cual fue aprobado por la Dirección Administrativa Financiera, pero no por la Junta Directiva.**
- g) **La Junta Directiva en la sesión ordinaria N°2248 del 28 de noviembre del 2019, aprobó el ajuste de la estructura organizacional de la Empresa en los niveles O: Dirección y 1: Jefatura, y resolvió mantener las condiciones del organigrama aprobado en el año 2014, en lo que respecta a las áreas que dependen directamente de la Junta Directiva, a saber: la Auditoría Interna y la Secretaría de la Junta Directiva. Asimismo, instruyó a la Gerencia General para que presente los elementos que justifican la estructura de la Auditoría Interna, en razón de que los ajustes o modificaciones de esa área son competencia exclusiva de la Junta Directiva.**

- h) **El artículo 32 de la Ley N°8660 y el numeral 84 del Estatuto de Personal es claro en señalar que la Junta Directiva es el órgano competente para autorizar cambios en la estructura de la Empresa.**
- i) **El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna en el artículo 32 establece que cualquier cambio en la estructura requiere una aprobación expresa de la Junta Directiva.**
- j) **La Gerencia General es el superior administrativo de las dependencias de la Empresa y la responsable ante la Junta Directiva del eficiente y correcto funcionamiento administrativo, razón por la que para la presente Junta Directiva resulta necesario advertir sobre el deber de ejercer plena observancia de los cambios de organización y/o estructura, así como de realizar una actualización oportuna de la normativa vigente de la Empresa.**
- k) **En consecuencia, en razón de que el DAF-300-2019 y su derivado DTH-773-2019 aprobaron aspectos que no conceden derechos subjetivos al Auditor, sino a sus subalternos y éstos se rigen por el derecho laboral común, se considera que por contener vicios de nulidad absoluta como lo es la falta de competencia para la aprobación de una nueva escala salarial y nueva estructura de la Auditoría Interna, la Junta Directiva, como Administradora máxima de la Empresa, tiene la obligación de enderezar las actuaciones y ostenta la competencia para la anulación de los actos viciados de nulidad por no encontrarse dictados conforme a la normativa interna.**

Por tanto, se acuerda:

- 1) **Anular los actos de oficios DAF-300-2019 del 21 de mayo del 2019 y anexos; y el DTH-773-2019 del 22 de mayo del 2019 en cuanto modificaron la estructura organizativa de la Auditoría Interna, al crear el puesto de Jefe de Departamento y eliminar el de Supervisor de Auditoría y los demás actos conexos que generaron los movimientos de personal que dieron lugar a dicho cambio.**
- 2) **Solicitar a la Dirección Jurídica un pronunciamiento sobre la viabilidad legal e implicaciones al amparo del marco laboral de iniciar el proceso de cobro por las diferencias salariales generadas con el indebido nombramiento del puesto de Jefe de Departamento, el cual se solicita sea presentado ante esta Junta Directiva en el plazo de dos semanas.**
- 3) **Iniciar el proceso de reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de Radiográfica Costarricense S.A., aprobado en el artículo 1° de la sesión extraordinaria N°2228 celebrada el 13 de junio del 2019, en razón de que contiene vicios que podrían ser de nulidad absoluta en lo que respecta a la estructura organizativa de la Auditoría Interna, a efectos de que la propuesta de este documento normativo que se eleve finalmente a consideración de esta Junta,**

cuenta con todos los estudios y aprobación de todas las distintas áreas competentes de la Empresa.

- 4) Instruir a la Gerencia General para que proceda con las gestiones necesarias para declarar nulos los documentos citados en el por tanto 1 de este acuerdo.
- 5) Advertir a la Gerencia General para que dé observancia plena a la normativa y procedimientos vigentes en la Empresa y en un plazo de un mes presente un plan de actualización de los instrumentos normativos con los respectivos responsables.
- 6) Instruir a la Dirección Jurídica y Regulatoria para que coordine el proceso de reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, a efectos de que se eleve a aprobación de esta Junta Directiva una propuesta, una vez que se haya aprobado la estructura organizativa de la Empresa debidamente sustentada con los estudios técnicos.
- 7) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General y de la Dirección Jurídica y Regulatoria.

Artículo 16° Alcance del Consejo Directivo del ICE en relación con las Juntas Directivas de las Empresas Subsidiarias. Oficio del Consejo Directivo del ICE 6429 0012-68-2021. Criterio legal 256-13-2021:

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, comenta que el Consejo Directivo del ICE mediante la nota de referencia 0012-68-2021, traslada a los órganos colegiados del Grupo ICE un criterio emitido por la División Jurídica del ICE sobre el alcance del Consejo Directivo en relación con las Juntas Directivas de las Empresas Subsidiarias, según acuerdo tomado en la sesión N°6429 del 2 de febrero del 2021.

La Junta Directiva agradece el informe y resuelve trasladar al Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo para que con el apoyo de la Dirección Jurídica y Regulatoria analicen el alcance y presenten en un plazo de quince días el análisis del mismo.

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

Artículo 17° Observancia a la normativa de la Contraloría General de la República en materia presupuestaria:

La Junta Directiva manifiesta la preocupación por lo actuado por la Administración en la gestión relacionada con la evaluación presupuestaria correspondiente al segundo semestre del 2020, en tanto que en observancia a la normativa establecida por la Contraloría General de la República en materia presupuestaria, lo procedente es que de previo a enviar el informe a ese órgano contralor se cuente con la aprobación de esta Junta Directiva, de manera que ante la imposibilidad de contar con esta aprobación en ocasión de la ausencia de sesiones por el



nuevo nombramiento de miembros de este órgano colegiado, así debió informarse a la Contraloría y no enviar un informe sin aprobación del máximo jerarca de la empresa, como por normativa es requerido. Por tanto, se considera necesario hacer una llamada de atención a la Gerencia General, a fin de evitar que situaciones como la descrita se repitan.

La Junta Directiva una vez discutido el tema, resuelve:

Considerando que:

- a) **La Junta Directiva es el órgano colegiado que tiene la responsabilidad de administrar los negocios de la Empresa y dirigir la gestión empresarial de acuerdo con las atribuciones que establece la escritura social, los reglamentos y normativa aplicable.**
- b) **La Ley General de Control Interno señala que es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y además velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo, así como tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.**
- c) **El Reglamento Corporativo de Organización establece como una función de la Junta Directiva el análisis de la información financiera, así como verificar que la misma esté apegada a la legislación y reglamentación vigente.**
- d) **De conformidad con el artículo 20 del Reglamento Corporativo de Organización es responsabilidad de la presidenta de la Junta Directiva rendir declaración jurada sobre los estados financieros y la observancia del control interno.**
- e) **La Gerencia General remitió a la Contraloría General de la República el informe de evaluación presupuestaria correspondiente al segundo semestre del 2020, sin la aprobación previa de la Junta Directiva.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Advertir a la Gerencia General sobre la responsabilidad que le corresponde de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en la Empresa, disposiciones y requisitos establecidos por la Contraloría General de la República, así como establecer las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento del sistema de control interno en la Empresa.**
- 2) **Se encomienda a la Secretaría para que comunique este acuerdo.**

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, da por terminada la sesión virtual al ser las veintidós horas y cinco minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su participación.

Secretaría Junta Directiva
17/2/2021 13:13 hrs